

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2009

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CINCO DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 72/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 1164/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPRESÓ QUE EN ESTE ASUNTO NO COMPARTE LA PROPUESTA QUE SE ACABA DE HACER PORQUE CONSIDERA QUE EL AGRAVIO PLANTEADO POR LA AUTORIDAD SÍ DA PARA REVOCAR LA SENTENCIA EN VIRTUD DE QUE ESTÁ HACIENDO UNA ALEGACIÓN RESPECTO A LA EQUIDAD, CONSEQUENTEMENTE POR ESAS RAZONES ESTA EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO EN REVISIÓN 7/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, INDICÓ QUE CONSIDERA QUE HABIENDO EL JUEZ EXPUESTO VARIAS RAZONES EN SU SENTENCIA PARA CONCEDER EL AMPARO Y AL NO HABERLAS CONTROVERTIDO EN SU TOTALIDAD, LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN SUS AGRAVIOS, LOS AGRAVIOS RESULTAN EN SU TOTALIDAD INOPERANTES Y EL PROYECTO CONSULTA QUE UNOS SON INOPERANTES Y OTROS SON INFUNDADOS EL CREO QUE TODOS SON INOPERANTES PORQUE NO COMBATEN TODAS LAS CONSIDERACIONES EN QUE SE BASÓ LA SENTENCIA, MOTIVO POR EL QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUNTUALIZÓ QUE EL VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO POR RAZONES DIVERSAS A LAS QUE PLANTEÓ EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO, PUESTO QUE PARA ÉL, ALGUNOS ARGUMENTOS RESULTAN FUNDADOS EN LO PLANTEADO POR LA AUTORIDAD Y CREE QUE SE PODRÍA PROFUNDIZAR EN ESTE SENTIDO EN EL FONDO DEL ASUNTO.

ACTO SEGUIDO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO ARGUMENTÓ LE HIZO LLEGAR AL MINISTRO SILVA MEZA EN UN DICTAMEN, LAS RAZONES POR LAS QUE ESTA EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, COSSÍO DÍAZ Y SÁNCHEZ CORDERO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SILVA MEZA INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR EN EL PRESENTE ASUNTO.

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, SOLICITÓ QUE EN SU OPORTUNIDAD SE SUMARÍA AL REFERIDO VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2040/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE ESTA EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, EN VIRTUD DE QUE LE PARECE QUE OPERÓ UNA CONDICIÓN DE COSA JUZGADA, QUE SE DEBIÓ APLICAR UN CRITERIO DE TESIS, QUE SI BIEN ES DE LA SEGUNDA SALA EN ALGUNAS OCASIONES SE HA INCORPORADO DE RUBRO: **'REVISIÓN EN AMPARO DIRECTO. DEBE DESECHARSE POR INOPERANCIA DE LOS AGRAVIOS O EN LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY, SI RESPECTO DE ÉSTA EN DIVERSO JUICIO INDIRECTO SE NEGÓ LA PROTECCIÓN AL QUEJOSO'**.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 135/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE

PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN ESTE ASUNTO NO COINCIDE CON EL CRITERIO, LO QUE SE NOS ESTÁ PROPONIENDO ES QUE EN LOS CASOS EN QUE EXISTA UNA RESOLUCIÓN QUE DECLARE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE PERSONALIDAD DEL ACTOR Y SE LE OTORQUE UN TÉRMINO PARA QUE SUBSANE LOS VICIOS RESPECTIVOS, DEBE PROCEDER EL AMPARO INDIRECTO, CREE QUE ESTA ES UNA DECISIÓN QUE LE CAUSA UN PERJUICIO NO REPARABLE, EN LA SENTENCIA, Y LA CONDICIÓN DEL APERCIBIMIENTO NO MODALIZA LA REFERIDA SITUACIÓN, RAZÓN POR LA QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL ASUNTO.

AL RESPECTO EL MINISTRO SILVA MEZA, SEÑALÓ QUE SOSTENDRÁ LA PROPUESTA, EN TANTO QUE, LA PERCEPCIÓN ES A LA INVERSA, ES IMPROCEDENTE EL AMPARO INDIRECTO POR LAS RAZONES TOTALMENTE OPUESTAS A LAS EXPRESADAS POR EL MINISTRO COSSÍO, TAL Y COMO SE DIO EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS EN LOS TRIBUNALES, MOTIVO POR EL QUE SOSTENDRÁ EL PROYECTO.

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, EXPUSO QUE HARA SUYO LO EXPRESADO POR LOS SEÑORES MINISTROS QUE LO ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA, Y QUE TAMPOCO COMPARTE EL SENTIDO DEL PROYECTO, TANTO POR ESAS RAZONES DE FONDO, CUANTO POR UNA SERIE DE ASPECTOS FORMALES QUE LE DIO A CONOCER AL MINISTRO PONENTE EN SU OPORTUNIDAD EN UN DICTAMEN, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, COSSÍO DÍAZ Y VALLS HERNÁNDEZ.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 261/2008-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 684/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CINCO DE NOVIEMBRE DE 2008, EMITIDO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN ***** Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 45/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A ***** , EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCONFORMIDAD 3/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ, QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 1164/2008, QUEJOSO: ***** , ASÍ COMO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2040/2008 QUEJOSO: ***** , SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROSAURA RIVERA SALCEDO***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 147/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER, SEGUNDO Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 87/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2009

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DE LA QUEJA 1/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 35/2009

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2181/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 100/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 34/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 36/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **LA DOCTORA FRANCISCA MARÍA POU GIMÉNEZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO 30//2008

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO 29/2008

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN LA CONTRADICCIÓN DE
TESIS 75/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO Y OCTAVO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO ACLARAR OFICIOSAMENTE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, AL RESOLVER LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 75/2008-PS, SUSCITADA ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL QUINTO Y OCTAVO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL

PRIMER CIRCUITO Y LA TESIS CORRESPONDIENTE, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN Y REMITIR DE INMEDIATO LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN DE TESIS, PARA QUE PROCEDA A LA CORRECTA PUBLICACIÓN DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DE QUE SE TRATA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO LAS TESIS JURISPRUDENCIALES PRECISADAS, AL TRIBUNAL PLENO Y SEGUNDA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"SÍ, ESTA ES UNA ACLARACIÓN DE SENTENCIA, PERDÓN, UNA ACLARACIÓN DE SENTENCIA DE UNA CONTRADICCIÓN DE TESIS, EN LA CUAL SE HACE CONSISTIR LA ACLARACIÓN, EN INCORPORAR LA EXPRESIÓN: 'EN LA VÍA EJECUTIVA', PARA QUE QUEDE: 'FIANZA MERCANTIL PARA QUE PROCEDA LA ACCIÓN DE COBRO, -SE AGREGA COMO ACLARACIÓN 'LA VÍA EJECUTIVA'- LA AFIANZADORA DEBE ACREDITAR QUE AVISÓ AL FIADO, O EN SU CASO AL SOLICITANTE, OBLIGADOS SOLIDARIOS O CONTRAFIADORES, DE LA RECLAMACIÓN DE PAGO EFECTUADA POR EL BENEFICIARIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 BIS, DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS'. YO NO COMPARTO EL SENTIDO DEL PROYECTO, PORQUE ME PARECE QUE ESA ADICIÓN NO ESTÁ ACLARANDO LA RESOLUCIÓN, LA ESTÁ MODIFICANDO, Y ADEMÁS ESTÁ INCORPORANDO UN ELEMENTO, UNA CONDICIÓN PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, QUE NO ESTÁ PREVISTA EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; POR TAL MOTIVO YO VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."**

EN CONSECUENCIA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, PUNTUALIZÓ QUE ESTA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO DON JESÚS GUDIÑO PELAYO, YA QUE EN PRIMER LUGAR, Y EN TODO CASO NO PUEDE SER UNA ACLARACIÓN SINO UNA MODIFICACIÓN, Y PORQUE, EN SEGUNDO LUGAR, ESTA INCORPORACIÓN QUE ELABORA

EL PROYECTO EN ESTA ACLARACIÓN, EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS, INCLUYE, COMO ÉL BIEN SEÑALA, UN REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, QUE NO ESTÁ INCORPORADA EN LA LEY, MOTIVO POR EL QUE TAMBIÉN VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO QUE ESTA A FAVOR DEL PROYECTO, Y LE PARECE QUE LO QUE SE ESTA ACLARANDO ES LA PROPIA RESOLUCIÓN, DE FORMA TAL QUE LOS ELEMENTOS QUE SEÑALAN, ESTÁN EN EL PROYECTO, ESTÁN EN EL ENGROSE, Y LO ÚNICO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES LLEVARLOS A LA TESIS, O HACERLOS EXPLÍCITOS, PERO NO INCORPORARLOS; RAZÓN POR LA QUE, AGRADECIENDO LOS COMENTARIOS QUE SE HAN HECHO EN CONTRA DEL PROYECTO, SOSTENDRÁ EL MISMO Y VOTARÁ A FAVOR.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y SÁNCHEZ CORDERO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 151/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AHORA PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AL RESPECTO EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, INDICÓ QUE EN LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, EN LA CUAL SE PROPONE: 'CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA. SE ACTUALIZA ESTA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN X DE LA LEY DE AMPARO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO CONSISTIÓ EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN Y EN LA MISMA CAUSA SE LE DICTÓ

SENTENCIA DEFINITIVA, NO OBSTANTE QUE DICTÓ RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, LA CUAL DECLARÓ INSUBSISTENTE LA DE PRIMER GRADO Y ORDENÓ REPONER EL PROCEDIMIENTO, RAZÓN POR LA QUE MANIFESTÓ QUE NO COMPARTE EL SENTIDO DEL PROYECTO, Y CREE QUE AL HABER QUEDADO INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN SIGUE SIENDO PROCEDENTE EL JUICIO DE AMPARO, MOTIVO POR EL QUE NO COMPARTE LA CONCLUSIÓN DE REFERENCIA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

INCONFORMIDAD 37/2009

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 707/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 77/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 86/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN SU CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO.

INCONFORMIDAD 35/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDA POR ***** , ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 112/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 127/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER, TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER

CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO GUSTAVO RUIZ PADILLA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 128/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, TERCER Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, EL ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, Y LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 150/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1916/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1917/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 45/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 24/2009

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO

SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO
*****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 39/2009

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE
FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL
PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL
SEXTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO
*****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 84/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE
GARANTÍA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, ESTADO DE
CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO QUE NO HA LUGAR A QUE ESTA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, REASUMA SU
COMPETENCIA ORIGINARIA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA
RESOLUCIÓN Y REMITIR LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL
COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO
SÉPTIMO CIRCUITO, PARA QUE CONOZCA Y RESUELVAN EL RECURSO
DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 138/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA
SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA
Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA,
DEDUCIDA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 3/2008**

SOLICITADA POR *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA; Y QUE EL TRIBUNAL PLENO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL JUICIO PROMOVIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN CONTRA DEL *****.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ARGUMENTÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 45/2009 QUEJOSO: ***** , SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

ASIMISMO EL MINISTRO SILVA MEZA, INDICÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 84/2009 QUEJOSO: ***** , TAMBIÉN SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 5

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSA MARÍA ROJAS-VERTIZ CONTRERAS**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2186/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

POR LO ANTERIOR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, EXPUSO QUE VOTARÁ EN CONTRA POR LAS RAZONES QUE LE EXPRESÓ AL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EN UN DICTAMEN QUE OPORTUNAMENTE LE HIZO LLEGAR.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, QUIEN ANUNCIÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR EN EL PRESENTE ASUNTO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ, QUE POR ESTAR DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y NO COINCIDIR CON LAS RAZONES FORMULARÁ VOTO CONCURRENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 131/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, EL MINISTRO PRESIDENTE, PUNTUALIZÓ QUE NO COMPARTE LA POSICIÓN DEL PROYECTO, DADO QUE EN SU CONCEPTO LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO OPUESTA EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN SI BIEN NO PUEDE SER CONSIDERADA COMO LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN DICTADA EN ESTA ETAPA, PORQUE NO ESTÁ DECLARANDO CUMPLIDA LA SENTENCIA NI ESTABLECIENDO LA IMPOSIBILIDAD PARA CUMPLIRLA, CONSIDERA QUE ES UN AUTO AUTÓNOMO DE LA EJECUCIÓN EN LA MEDIDA EN QUE NO TIENE LA FINALIDAD DIRECTA E INMEDIATA DE CUMPLIMENTAR LA SENTENCIA, SINO POR LO CONTRARIO, LO QUE SE PRETENDE, POR PARTE DE QUIEN LA OPONE, ES IMPEDIR SU EJECUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

AMPARO EN REVISIÓN 1221/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, SEÑALÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA, DADO QUE CONSIDERA QUE DEBERÍA DARSE RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO DE LA QUEJOSA EN RELACIÓN CON LA GARANTÍA DE EQUIDAD, Y ENTRARSE AL FONDO DEL ASUNTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 694/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 683/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 14/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 6/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2009

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2009

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 110/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 95/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 84/2008, AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL CITADO TRIBUNAL COLEGIADO; HACER LO ANTERIOR DEL CONOCIMIENTO DE LA JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y REQUERIRSELE PARA

QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y UNO**: DE LOS CUALES FUERON: **CINCO** AMPAROS EN REVISIÓN, **TRECE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **OCHO** INEJECUCIONES DE SENTENCIA, **CINCO** INCONFORMIDADES, **CINCO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UNA** ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS, **UNA** EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA Y **TRES** CONTRADICCIONES DE TESIS, QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y UN** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SEIS, DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.)